

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código:EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 1 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

**LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, en uso de las facultades legales y estatutarias,
establecidas en la ordenanza 017 del 18 de Julio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ordenanza N°. 017 del 18 de Julio de 2003 se crearon las Empresas Sociales del Estado, "HOSPITAL REGIONAL NOR OCCIDENTAL"; "HOSPITAL REGIONAL NORTE"; "HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"; "HOSPITAL REGIONAL CENTRO", y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL REGIONAL NORTE" las cuales constituyen una categoría especial de Entidad pública descentralizada, del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Dirección Seccional de Salud, o al ente que haga sus veces, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometidas al Régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, y demás disposiciones que lo modifiquen, lo adicionen, reformen o sustituyan.

Que, se hace necesario adoptar el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones Presupuestales de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Regional Centro para la vigencia fiscal 2023.

Que, El Decreto 111/96 y el 115 del mismo año, estableció los procedimientos para la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones Presupuestales de las Empresas Sociales del Estado.

Que, La Circular Conjunta 01 de 2019 (Ministerio de Hacienda- Contraloría General de la República) determina los Objetivos del CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL DE ENTIDADES TERRITORIALES, entre otros: Generar información presupuestal con una única metodología, Garantizar la consolidación de la información presupuestal para fines de estadísticas Públicas, contar con una herramienta para la gestión pública, consolidar la información presupuestal por parte de la Contraloría General de la República, minimizar los reportes de información

Que, Decreto 058 de 2020 que sustituye el Título 5 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 01068 de 2015. Artículo 2.6.5.13 PROGRAMACION DE PRESUPUESTO. Para efectos de lo dispuesto en ese artículo, el Presupuesto de las ESE se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el PSFF. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por intermedio de la Dirección General de Apoyo Fiscal y del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y con objetivo de dar claridad sobre el marco normativo para la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales "CCPET" y sus descentralizadas como son las Empresas Sociales del Estado "ESE" quienes tienen que presentar el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023, promulga la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 que expidió el Catálogo

Handwritten signature



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX-VDA, BARRIO MIRAFLORES. Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote - Norte de Santander

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código: EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 2 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales "CCPET" y sus descentralizadas.

Que, La Resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modifica el artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019 en su definición y composición del Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales "CCPET" y sus descentralizadas.

Que, los **Ingresos por Venta de Servicios de Salud** se proyectaron teniendo en cuenta la proyección del recaudo con corte a 30 de diciembre de 2022, sustentado ante el Instituto Departamental de Salud.

Que, Los Gastos Programados de Servicios Personales se calcularon teniendo en cuenta un incremento del 12% sobre las asignaciones civiles vigentes a 31 de Diciembre de 2022, y los servicios personales indirectos y los demás gastos no se incrementaron.

Para la vigencia fiscal 2023, los Gastos de Personal Planta se programaron para los 12 meses, los Servicios Personales Indirectos para a 07 meses. Los Gastos Generales, Servicios Públicos, Impuestos y Multas, Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios se programaron para 07 meses. El Mantenimiento Hospitalario se programo a 12 meses teniendo en cuenta el 5% del total del Presupuesto de Ingresos.

Que, para la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la E.S.E. Hospital Regional Centro para la Vigencia Fiscal 2023, ha sido programado cumpliendo con la normatividad legal vigente en la materia y el acta No. 29 del 2 Diciembre de 2022, emanada del CONFISD Departamental.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO para vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.884.096.766,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX-VDA, BARRIO MIRAFLORES. Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote - Norte de Santander

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código:EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 3 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

Código	concepto	valor
1	Ingresos	7,884,096,766
1.1	Ingresos Corrientes	7,884,096,766
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7,884,096,766
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	7,884,096,766
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,884,096,766
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	7,884,096,766
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	7,159,301,302
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	7,148,292,145
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	11,009,156
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	632,708,974
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	569,872,619
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	62,836,355
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	8,958,722
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	3,783,469
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	9,316,045
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	4,663,744
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	36,546,107
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	28,818,404

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, para vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.884.096.766,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

2.	GASTOS	7.884.096.766
2.1	Funcionamiento	2,123,813,287
2.1.1	Gastos de personal	373,553,876
2.1.1.01	Planta de personal permanente	373,553,876
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	373,553,876
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	258,837,500
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	196,713,203
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	17,040,300
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	977,748
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1,574,796
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	9,225,128
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	5,097,033



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX-VDA, BARRIO MIRAFLORES. Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote - Norte de Santander

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código:EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 4 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	28,209,293
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	18,599,785
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	9,609,508
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	92,439,279
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	26,425,740
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	18,718,234
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	20,309,487
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	9,609,509
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,364,424
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	7,207,131
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	4,804,754
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	22,277,097
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	12,277,097
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones (Factores salariales)	903,506
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10,280,739
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1,092,851
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	10,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,653,725,796
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	41,941,600
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	37,541,600
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3,141,600
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3,141,600
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	30,000,000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	30,000,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	4,400,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	1,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,611,784,196
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	55,293,841
2.1.2.02.01.002.01	Dotacion	47,293,841
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8,000,000
2.1.2.02.01.003.02	Papelería	1,500,000
2.1.2.02.01.003.02	Elementos de aseo	5,000,000
2.1.2.02.01.003.03	Útiles de oficina	1,500,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,556,490,355
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15,000,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	15,000,000
2.1.2.02.02.007.02	Impresos y publicacion	8,000,000
2.1.2.02.02.007.03	Comision bancarias	9,747,887
2.1.2.02.02.008.01	Vigilancia y Aseo	226,809,875
2.1.2.02.02.008.02	Servicios publicos	170,656,000



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX-VDA, BARRIO MIRAFLORES. Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote - Norte de Santander

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código:EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 5 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

2.1.2.02.02.008.02.0 1	ENERGIA ELECTRICA	94,000,000
2.1.2.02.02.008.02.0 2	INTERNET	53,856,000
2.1.2.02.02.008.02.0 3	TELEFONIA CELULAR	18,000,000
2.1.2.02.02.008.02.0 4	ACUEDUCTO	4,800,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,096,276,593
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	15,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes	21,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	21,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	21,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	21,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	75,533,615
2.1.8.01.52	Impuesto Predial	14,278,414
2.1.8.04	Contribuciones	30,373,156
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	15,957,656
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	6,682,500
2.1.8.04.07.01	Certicamara	5,808,000
2.1.8.04.07.03	Gatos Notariales	1,925,000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	30,882,045
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	30,882,045
2.1.8.05.01.002	Multas y sanciones	30,882,045
2.4	Gastos de operación comercial	5,760,283,478
2.4.1	Gastos de personal	3,479,878,917
2.4.1.01	Planta de personal permanente	3,479,878,917
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2,485,140,609
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2,199,068,495
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,946,547,107
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	52,473,631
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	19,554,960
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	31,495,920
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	85,863,795
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	63,133,083
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	276,569,687
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	187,128,229
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	89,441,458
2.4.1.01.01.002	Factores salariales especiales	9,502,427
2.4.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	9,502,427

at



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX-VDA, BARRIO MIRAFLORES. Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote - Norte de Santander

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código:EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 6 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	886,783,419
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	249,083,622
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	176,475,264
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	204,692,312
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	91,540,398
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	50,566,325
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	68,655,299
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	45,770,199
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	107,954,889
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	107,954,889
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones (factores salariales)	12,225,141
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	84,915,598
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10,814,151
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	2,280,404,561
2.4.5.01	Materiales y suministros	976,705,943
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	55,664,861
2.4.5.01.02.02	dotación	33,739,680
2.4.5.01.03.02	Papelería	21,642,500
2.4.5.01.03.03	Elementos de aseo	26,860,666
2.4.5.01.03.04	Útiles de oficina	8,800,000
2.4.5.01.03.05	Impresos y publicación	11,467,048
2.4.5.01.03.06	Productos farmacéuticos	126,799,503
2.4.5.01.04	combustible y lubricantes	157,299,750
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento)	534,431,935
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalaria (Infraestructura)	157,681,935
2.4.5.01.04.02	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	203,500,000
2.4.5.01.04.03	Mateiral Laboratorio	104,500,000
2.4.5.01.04.04	Material Odontología	68,750,000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1,303,698,618
2.4.5.02.06	Servicios publicos	100,000,000
2.4.5.02.06.02	Seguros	98,999,999
2.4.5.02.06.03	Comunicación y transporte	30,250,000
2.4.5.02.07.01	Arrendamiento	25,162,170
2.4.5.02.08.01.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO(SERVICIOS)	236,522,903
2.4.5.02.08.02	Publicidad	5,005,000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	796,516,675
2.4.5.02.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	11,241,871

GA



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código:EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 7 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y la Ordenanza 041 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO CUARTO: El Gerente, no podrá contraer obligaciones imputables al Presupuesto de Gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieren responderán personalmente de las obligaciones que contraigan

ARTICULO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma

ARTICULO SEXTO: Los compromisos y las obligaciones del Presupuesto General de la Empresa Social del Estado, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO SEPTIMO: El Gerente será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO OCTAVO: La adquisición de los bienes que necesiten la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTICULO NOVENO: El Gerente como representante legal y ordenador del gasto del Presupuesto General de la Empresa Social del Estado, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO DECIMO: La Empresa Social del Estado podrá pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado, y cuente con su respectiva disponibilidad de PAC.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las solicitudes para comprometer recursos de La

an



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX-VDA, BARRIO MIRAFLORES. Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote - Norte de Santander

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT 807.008.824-6	
Código: EHRC-DE-001	ACUERDOS	Versión: 01 Pag. - 8 -

ACUERDO 18 (26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones Presupuestales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO , para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2023".

Empresa Social del Estado, que afecten vigencias fiscales, deberán tramitarse a través de Consejo Departamental de Política Fiscal y se ajustará a la ley 819 de 2003.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Cuando la Empresa Social del Estado Hospital Regional Centro posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

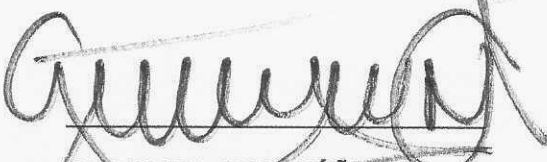
ARTICULO DECIMO TERCERO: Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

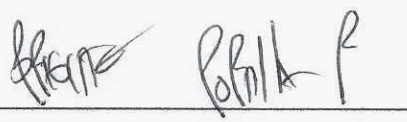
ARTICULO DECIMO CUARTO: La Contraloría Departamental, ejercerá la vigilancia fiscal de la Ejecución de Presupuesto, de los diferentes Niveles de atención. En desarrollo de este control la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibo de dineros, su incorporación al Presupuesto, su conservación guarda compromiso.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Diciembre de 2022.


CAROLINA JOYA NÚÑEZ
 Delegada por el presidente de la junta


BRIGITTE PORTILLA RODRIGUEZ
 Secretaria Junta directiva

Proyecto: Gladys Yaneth Corredor Blanco – Coordinadora de Presupuesto
 Verifico: Henry Ortega– Profesional Universitario IDS
 Reviso: Brigitte Yuliann Portilla Rodríguez – Gerente

